



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CONEXIÓN LABORAL DE PONCE**

**LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE LA FUERZA LABORAL  
(WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

**ACUERDO COLABORATIVO CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y CONEXIÓN  
LABORAL DE PONCE**

Comparecen

**DE LA PRIMERA PARTE: CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE PUERTO RICO**, una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico representada por su Directora Ejecutiva, Tairy M. Ortíz Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Ponce, Puerto Rico.

**DE LA SEGUNDA PARTE: JUNTA LOCAL DE PONCE**, representada en este acto por el Presidente de la Junta Local, Jaime L. Santiago Canet, mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico, en los sucesivo denominado como **JUNTA LOCAL y CONEXIÓN LABORAL DE PONCE** representado en este acto por la Directora Ejecutiva, Loyda Tarafa Vega, mayor de edad, soltera y vecina de Ponce, Puerto Rico, en lo sucesivo denominado como Conexión Laboral.

-Las partes han convenido suscribir un acuerdo colaborativo entre ambas partes a las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

--1. Ambas organizaciones se comprometen a reunirse, según sea necesario para trabajar iniciativas ventajosas para ambas partes. Se destacará la labor conjunta de ambas partes en todos los asuntos que así se atiendan.-----

--2. Las partes se comprometen a brindar colaboración en todos los asuntos que se atiendan de manera general. De igual forma, cada uno pondrá a disposición de la

otra sus recursos, siempre y cuando, ello no implique la violación a cualquier cláusula de confidencialidad.-----

--3. La Cámara de Comercio del Sur invitará a la Junta Local a las actividades institucionales y del mismo modo la Junta Local a la Cámara de Comercio del Sur.

--4. En este acuerdo se establece que AMBAS PARTES, estarán compartiendo los costos de las actividades realizadas en conjunto para fines de ambas organizaciones, sujeto a la disponibilidad, razonabilidad y permisibilidad de los fondos.

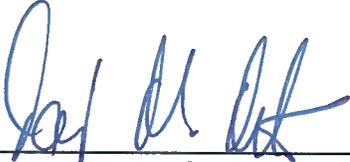
--5. La Cámara de Comercio del Sur invitará a la Junta Local a tener un espacio de un exhibidor libre de costo en su Convención Anual.

--6. Ambas entidades compartirán mutuamente sus eventos e información pertinentes en sus redes sociales

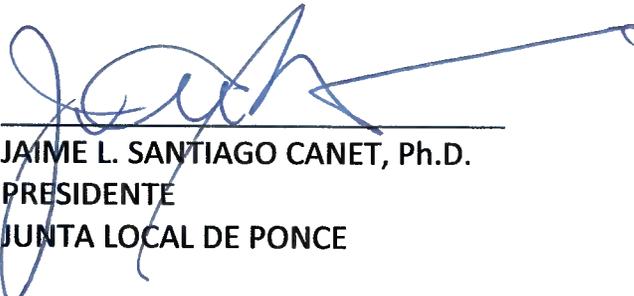
-----**VIGENCIA**-----

--1. Este Acuerdo Colaborativo entrará en vigor inmediatamente después de su firma y permanecerá vigente hasta el 19 de marzo de 2027, en cuya fecha podrá renovarse el mismo de las partes así acordarlo, bajo los términos y condiciones que a esta fecha pauten.-----

--2. **TAL ES EL ACUERDO QUE LAS PARTES FIRMAN**, por encontrarlo de su conformidad, en Ponce, Puerto Rico hoy, 19 de marzo de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
TAIRY M. ORTÍZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE P.R.

  
\_\_\_\_\_  
LOYDA TARAFA VEGA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONEXIÓN LABORAL PONCE

  
\_\_\_\_\_  
JAIME L. SANTIAGO CANET, Ph.D.  
PRESIDENTE  
JUNTA LOCAL DE PONCE